

UNIVERSIDAD GARANTIZADA

*La mejor forma
de alcanzar
todo lo que quieres!*

Queremos darle la bienvenida como cliente del Banco de Occidente -Credencial, e invitarle a disfrutar los beneficios de su nuevo crédito **Universidad Garantizada**.

En esta guía de uso encontrará toda la información necesaria para que conozca y maneje fácil y cómodamente su producto.

Universidad Garantizada del Banco de Occidente es un crédito personal diseñado para financiar la adquisición de la póliza Plan Universidad Garantizada dentro del marco del convenio comercial suscrito por el Banco de Occidente S.A. y Global Seguros de Vida S.A.

La póliza la expide la aseguradora Global Seguros de Vida S.A. y el Banco de Occidente es la entidad que financia la póliza.



Es importante aclarar que el Banco de Occidente no asume responsabilidad por la emisión y posterior funcionamiento de la póliza, el Banco interviene únicamente en la referenciación de clientes a Global Seguros y financiación de la póliza.

Universidad Garantizada cuenta con las siguientes características:

- Destino: Financiación del Plan Universidad Garantizada.
- El valor de la cuota incluye abono a capital más intereses corrientes y seguro de vida, no genera cuota sorpresa. Si el crédito es desembolsado con tasa fija genera alícuota y si es desembolsado con tasas variable la cuota mensual es variable.
- Plazo único de 12, 24, 36, 48 ó 60 meses.
- Monto mínimo de \$2'000.000.
- Monto máximo de 300 S.M.L.V. Se evalúa de acuerdo a capacidad de endeudamiento y se solicitan condiciones especiales y garantías.
- Desde la contratación hasta el tercer año de vigencia, la póliza garantiza el crédito en el 65%, a partir del mes veinticinco la póliza garantiza el crédito en el 100%”.
- El porcentaje de financiación cubre hasta el 100% del valor de la póliza, sujeto a estudio del área de crédito.
- Cuota fija mensual o cuota variable.
- La base de liquidación de intereses es días comerciales (360 días).
- El desembolso se hace directamente a Global Seguros de Vida S.A.
- El BANCO podrá realizar bloqueo de los cupos de crédito cuando uno o más productos se encuentren en mora, o cuando presente deterioro en su comportamiento crediticio. Cuando el Banco confirme que su (s) obligación (es) se encuentra (n) al día, el desbloqueo se realizará a más tardar en las 48 horas hábiles siguientes. Sin perjuicio de lo anterior, el mencionado desbloqueo se realizará siempre y cuando no corresponda a un deterioro en su comportamiento crediticio, y con base en eso se determinará por parte del Banco si es posible reactivar el (los) producto (s).



Seguro de Vida Deudores:

El Banco de Occidente cuenta con una Póliza de Vida Deudor, que le ofrece la posibilidad de cubrir su crédito en caso de presentarse cualquiera de los siguientes eventos:

Coberturas:

- Muerte por cualquier causa.
- Incapacidad total y permanente (ITP)/Desmembración
- Homicidio (desde el primer día de vigencia del seguro)
- El suicidio y sus consecuencias de intento (desde el primer día de vigencia del seguro)
- SIDA (Muerte o ITP diagnosticada dentro de la vigencia)
- Terrorismo, Embriaguez, Atraco (desde el inicio de la vigencia)

Desaparición / Muerte presunta (de acuerdo a lo establecido en la ley Colombiana)



Condiciones de Asegurabilidad

- » Para créditos con un valor asegurado menor o igual a \$100.000.000,00: Se concede amparo automático tanto para el Amparo de Vida como para el Amparo de Incapacidad Total y Permanente desde la fecha de desembolso del crédito, para las personas que contraigan deudas en uno o varios créditos hasta un tope de \$100.000.000 y tengan una edad máxima de 70 años más 364 días.
- » Para créditos con un valor asegurado desde \$100.000.001 y hasta \$2.500.000.000: Se concede amparo automático con condiciones para deudores que contraigan obligaciones entre \$100.000.001 y \$2.500.000.000 en una o varias obligaciones y que tengan una edad máxima de 70 años más 364 días, con la firma del formato de solicitud del seguro siempre y cuando manifiesten buen estado de salud y y/o no indiquen padecer alguna de las enfermedades propuestas en el formulario. Para quienes no cumplan con lo anterior no tendrán amparo automático y en consecuencia será necesaria la aprobación previa de la Aseguradora.

En los casos de que en la declaración de asegurabilidad el solicitante manifieste padecer o haber padecido alguna enfermedad o manifieste que toma algún tipo de medicamento, el seguro lo aprobará la Compañía de seguros, previa la presentación de los siguientes requisitos:

- » Solicitud Individual de Seguro de Vida Grupo Deudor.
- » Exámenes de asegurabilidad. (Los costos de estos exámenes correrán por cuenta de la Compañía de Seguros)

• Los clientes que en la Solicitud del Seguro / Declaración de Asegurabilidad, declaren padecer alguna de las siguientes patologías, no requerirán exámenes, ni se realizará exclusiones:

1. Bronquitis

2. Operación de cataratas

3. Enfermedad diarreica aguda (Gastroenteritis virales o bacterianas)

4. Antecedente de Apendicetomía o Colectectomía

5. Rinitis, Sinusitis

6. Miopía, Presbicia, hipermetropía

7. Cistitis

8. Gripe, faringitis, otitis, amigdalitis

9. Hipotiroidismo

10. HTA (Hipertensión Arterial) siempre y cuando no esté asociada a otra enfermedad u obesidad en cuyo caso se solicitará Historia Clínica.

Nota: En caso de presentar inconvenientes de salud, debe informarla en el formato de Asegurabilidad.



Edades de Ingreso y Permanencia

Para el amparo de Incapacidad Total y Permanente la edad mínima de ingreso a la póliza es de dieciocho (18) años, la edad máxima de ingreso es 75 años, la permanencia en este amparo se mantendrá ilimitada.

Para el amparo básico de vida la edad mínima de ingreso a la póliza es de dieciocho (18) años, no existe límite máximo de edad para el ingreso y la permanencia es ilimitada (termina cuando se realice el riesgo, cancelen la póliza, o cuando se cancele el crédito, lo que ocurra primero).

Tarifas

El valor del Seguro de Vida es del 0,8% A.A. (\$8.000 por cada millón adeudado) y se cobrará dentro de la cuota mensual y no de forma anticipada, razón por la cual el valor del desembolsado corresponde al valor consignado a la aseguradora.*

*Esta tarifa podrá ser ajustada periódicamente, según negociación con la aseguradora

El valor asegurado individual para el amparo básico de vida (muerte) e incapacidad total y permanente corresponde al valor del crédito inicialmente desembolsado o al saldo insoluto de la deuda que tenga el asegurado al inicio de la renovación anual del seguro.

En los casos que resultaren excedentes dependiendo de la línea de crédito, los beneficiarios de dichos excedentes serán los que hayan sido nombrados libremente por el asegurado en la solicitud de seguros o en su defecto los de ley.

Exclusiones

- Cuando el asegurado marque SIDA y/o DROGADICCIÓN.
- Cuando se asocien 2 patologías, se deberá consultar con el Departamenteo Médico de la Aseguradora.
- Cuando un cliente relacione una enfermedad que no está detallada en las condiciones que requieren evaluación médica ni en la Declaración de Salud – Asegurabilidad, se procederá a solicitar historia clínica y se consultará al médico calificador para determinar si requiere evaluación médica o si se incluye en la póliza o si debe ser rechazado.

Póliza Endosada del Seguro de Vida

Si usted no desea adquirir la póliza de vida con el Banco de Occidente, le recordamos los requisitos mínimos que deberá cumplir la póliza que deberá endosar a favor del Banco de Occidente:

SI USTED VA A ENDOSAR LA PÓLIZA DE VIDA, EL ENDOSO DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

ASEGURADO:	El Asegurado debe ser la persona que figura como titular de la obligación
BENEFICIARIO:	El Beneficiario debe ser BANCO DE OCCIDENTE con NIT. 890.300.279-4.
VIGENCIA:	La vigencia de la póliza debe ser mínimo de un año.
AMPAROS MÍNIMOS EXIGIDOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muerte por cualquier causa. 2. Incapacidad total y permanente. 3. Homicidio (desde el primer día de vigencia del seguro) 4. El suicidio y sus consecuencias de intento debe estar cubierto desde el primer día de vigencia de la póliza. 5. SIDA (Muerte o ITP diagnosticada dentro de la vigencia) 6. Terrorismo, Embriaguez, Atraco (Desde el inicio de la vigencia) 7. Desaparición / Muerte presunta (De acuerdo a lo establecido en la ley Colombiana)
VALORES ASEGURADOS POR AMPARO:	Los valores asegurados por amparo deben ser iguales al saldo insoluto de la deuda
CLÁUSULA DE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA:	Hasta la terminación del crédito o contrato y en caso de no renovación, se dará aviso a BANCO DE OCCIDENTE S.A. con anticipación a la terminación de la cobertura.
CLÁUSULA DE REVOCACIÓN:	Donde se indique que la póliza no será revocada por causa alguna, sin previo aviso por escrito a BANCO DE OCCIDENTE con anticipación a la terminación de la cobertura.
CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN:	Donde se indique que la póliza no será modificada por causa alguna, sin previo aviso por escrito al Banco de Occidente.
RECIBO Y/O CONVENIO DE PAGO:	Debe adjuntarse recibo de pago y/o convenio de pago de la prima expedido por la Aseguradora. El recibo de pago debe contener la cancelación total de la prima anual o en su defecto, una certificación de la aseguradora que indique la forma de pago total de la anualidad.

“De acuerdo a la política del Banco, es obligatorio contar con un seguro de vida vigente que ampare la obligación adquirida, por lo tanto si usted decide presentar un endoso de otra aseguradora debe garantizar su renovación anual, de lo contrario será incluido en la póliza colectiva del Banco cargándose el costo anual del seguro a la cuota del crédito, sin que haya lugar a devolución retroactiva.”

El valor del Seguro de Vida es del 0,8% A.A. (\$8.000 por cada millón adeudado) y se cobrará dentro de la cuota mensual y no de forma anticipada, razón por la cual el valor del desembolsado corresponde al valor consignado a la aseguradora.*

*Esta tarifa podrá ser ajustada periódicamente, según negociación con la aseguradora

El valor asegurado individual para el amparo Básico de Vida (Muerte) e Incapacidad Total y Permanente, corresponde al valor del crédito inicialmente desembolsado

Con el crédito Universidad Garantizada usted disfruta de los siguientes beneficios:



- No requiere codeudor. Si después del estudio de crédito se requiere codeudor, Crédito Banca Personal lo solicitará de acuerdo a sus procesos actuales.
- Los pagos pueden ser realizados en efectivo, cheque de Banco local, con débito a la Cuenta Corriente o de Ahorros, o a través de los Canales Electrónicos: Internet www.bancodeoccidente.com.co, Cajeros Automáticos Red Aval, Agilizadores Electrónicos o Audio Línea de Occidente A.L.O.
- Si usted tiene autorizado el pago mensual con débito automático a la cuenta corriente, y no tiene dinero suficiente cargará a su cupo de sobregiro, siempre y cuando éste se encuentre vigente y disponible. El plazo para cubrir el valor del sobregiro y sus intereses es de 15 días calendario.
- Le recomendamos dejar en su cuenta corriente, los días previos a la fecha de pago, el valor equivalente a la cuota, más el impuesto del 4 por mil. En caso de requerir realizar el pago directo, deberá hacerlo mínimo un día hábil antes de la fecha límite de pago, para evitar pagos dobles.
- Puede realizar abonos extraordinarios a capital que le permiten reducir el plazo o el valor de las cuotas (10% del saldo), sin penalización.

Recomendaciones de uso:

- El cliente debe pagar una cuota fija mensual o alícuota con tasa fija, variable o tasa DTF, cuya primera fecha de pago puede ser pactada entre los 31 y 45 días siguientes a la contabilización del crédito. El valor de la alícuota incluye abono a capital más intereses corrientes y seguro de vida.
- Los vencimientos deben programarse únicamente para los días 2, 3, 16 y 17 de cada mes.
- El cobro del seguro es mes vencido, y el factor se cobra hasta el vencimiento final del crédito



Procedimiento para la cancelación del Producto:

Opción 1

Paso 1: Consultar el valor total a pagar del crédito a través de los Canales Electrónicos: Internet www.banco deoccidente.com.co, Cajeros Automáticos Red Aval y Audio Línea de Occidente A.L.O. o en una oficina del Banco con un auxiliar de servicios.

Paso 2: Realizar el pago del saldo total del crédito a través de los Canales Electrónicos (Internet, Cajeros Auto máticos Red Aval y Audio Línea de Occidente A.L.O.) con débito a la Cuenta Corriente o de Ahorros, o en una oficina del Banco de Occidente con el formato F.10-52 (seleccionando la opción “próximas cuotas”) ya sea con efectivo, cheque local o Débito a cuenta.

También puede pagar en oficinas del Grupo Aval con el formato de Pago de Crédito Aval con efectivo o cheque local.

Paso 3: (Opcional): Si desea un paz y salvo de la obligación presente una solicitud escrita en la oficina donde tenía radicado su crédito. Una vez sea recibida, la oficina entregará el paz y salvo máximo en cinco (5) días hábiles.

Opción 2

Si usted desea cancelar la póliza debe:

Paso 1: Presentar una solicitud escrita de cancelación en la oficina de Global Seguros.

Paso 2: Global Seguros hará un proceso de retención. Si definitivamente usted manifiesta que no desea continuar con el producto, procede a hacer efectiva la garantía de la póliza más el IPC por cada año.

Paso 3: Global Seguros valida internamente si usted presenta un saldo pendiente con el Banco de Occidente, donde pueden ocurrir dos situaciones:

a) Si el valor a rembolsar es superior a la deuda con el Banco entonces Global Seguros procede a cancelar la obligación con el Banco y la diferencia se entrega al cliente.

b) Si el valor a rembolsar es inferior a la deuda con el Banco entonces Global Seguros procede a realizar un abono al Banco y el cliente quedará con una deuda pendiente que puede cancelar a través de los Canales Electrónicos, en una oficina banco con el formato F.10-52, u oficina del Grupo Aval con el formato de Interaval ya sea con efectivo o cheque local.

Paso 4 (Opcional): Si desea un paz y salvo de la obligación presente una solicitud escrita en la oficina donde tenía radicado su crédito. Una vez sea recibida, la oficina entregará el paz y salvo máximo en cinco (5) días hábiles.

Importante: Tenga en cuenta que si esta obligación presenta mora, y adicionalmente posee otros productos con el Banco, se bloquearán los cupos, sobregiro, y/o tarjetas de crédito.

Buenas Prácticas de los Consumidores Financieros:

- Mantenga informado al Banco acerca de sus datos personales y reporte oportunamente cualquier cambio en los mismos.
- Verifique regularmente los saldos de su crédito y el monto de su cuota. Si presenta un error debe comunicarse con el Banco oportunamente para la revisión y arreglo en caso de ser necesario.
- Revisar los términos y condiciones del contrato y sus anexos, así como conservar las copias que le suministren de estos documentos.
- Informe de inmediato al Banco si NO recibe su extracto.
- Realice el pago oportuno de sus obligaciones.
- Y demás deberes que se establezcan en la ley o en otras disposiciones.

Derechos:

- Recibir oportunamente su estado de cuenta.
- Recibir información sobre el cambio en las tasas a través de los extractos, Internet y en la cartelera ubicada en oficinas.
- Recibir las instrucciones y recomendaciones de uso y seguridad referentes a este producto.
- Recibir información sobre las modificaciones que el Banco realice al contrato firmado en el momento de la apertura



Líneas de Contacto:

» Información sobre productos y servicios y trámite de requerimientos:
Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, en Bogotá 307 70 27.

» Consultas, Transferencias y Pagos:
Audio Línea de Occidente A.L.O. a nivel nacional 01 8000 51 5050.



• Bogotá	320 11 77
• Cali	895 92 56
• Medellín	231 77 00
• Barranquilla	330 50 00

Defensor del Consumidor Financiero:

El Defensor del Consumidor Financiero es la doctora **LINA MARÍA ZORRO CERÓN** a quien podrá dirigirse para los asuntos de su competencia en la siguiente dirección:
Cra. 7 No. 71 - 52, Torre A Piso 1, Tel. 7462060, ext. 15318 y 15311, Fax. 312 0051, correo electrónico:
defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co



Ley Habeas Data:

Derechos de la Entidad Acreedora:

Ley 1266 de Habeas Data de diciembre 31 de 2008

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1266 de Habeas Data de diciembre 31 de 2008, el Banco de Occidente mensualmente reportará a las centrales de información autorizadas el comportamiento de su obligación, incluyendo tanto el reporte de los pagos oportunos como el de los vencidos.

Esta información puede ser utilizada como objeto de análisis para establecer y mantener una relación contractual, cualquiera que sea su naturaleza, para evaluación de los riesgos derivados de una relación contractual vigente, así como para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales y estadísticas y el adelantamiento de cualquier trámite para una entidad pública o privada respecto de la cual dicha información resulte pertinente.

La permanencia de la información registrada en las centrales de información es administrada por cada central de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 13 de la Ley 1266. La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida, la información de las obligaciones con mora inferior a dos (2) años permanecerá el doble del tiempo que duró la mora a partir de la fecha de pago o cancelación de la obligación y para las obligación con mora superior a dos (2) años, la permanencia será de 4 años a partir de la fecha de pago o cancelación de la obligación.

En todo caso, los términos aquí indicados estarán acordes con la Ley 1266 de 2008, y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

Derechos del Deudor:

A ejercer el derecho fundamental al Habeas Data, en términos de la ley 1266 de Diciembre de 2008, mediante la utilización de los procedimientos de consultas o reclamos, sin perjuicio de los demás mecanismos constitucionales o penales.



Tratamiento de Datos Personales

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y la normatividad concordante relativa a la protección de datos personales, BANCO DE OCCIDENTE informa que el tratamiento de sus Datos Personales se efectuará de acuerdo con la política de la entidad en esta materia, la cual puede ser consultada en la página web www.bancodeoccidente.com.co. Para el ejercicio de sus derechos, y la atención de consultas y reclamos, puede acercarse a cualquier Oficina o Credicentro, usar la línea de servicio al cliente: 01 8000 51 4652, Bogotá 3071027 o al correo electrónico: datospersonales@bancodeoccidente.com.co y a la Defensoría

- Características • Beneficios • Tasas y Tarifas • Procedimiento para bloqueo y cancelación de este producto • Canales Electrónicos • Recomendaciones de seguridad • Requisitos Préstamo Personal Dinámico • Derechos y Buenas Prácticas de los Consumidores Financieros • Derechos • Defensor del Consumidor Financiero • Ley de Habeas Data

FTO-COL-532

Mod. Enero 2018